



BUIN, 28 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3801 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1846, de fecha 13 de agosto de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 640/2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que adjudica Concurso Nacional de Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2021, a la Municipalidad de Buin, correspondiente al proyecto código FNS21-STP-0248.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2615, de fecha 04 de noviembre de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 967/2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el proyecto código FNS21-STP-0248, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2021.

4.- El Memorándum N° 333, de fecha 22 de diciembre de 2022, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Administrador Municipal decretar la corrección del Decreto Alcaldício N° 2615/2021, respecto del código del proyecto.

5.- La Instrucción de Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la modificación del Decreto Alcaldício N° 2615, de fecha 04 de noviembre de 2021, que toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 967/2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; en el sentido de indicar que el código del proyecto corresponde al FNSP21-STP-0248.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMQ. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPЛА
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde